

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia con contestaciones de las demandadas y cumplimiento del auto anterior. Sírvase proveer.

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la doctora **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.551.125 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al Doctor **JOSE DAVID MURGAS OÑATE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.664.822 y portador de la tarjeta profesional No. 302.114 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la misma; al Doctor **JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y portador de la tarjeta profesional No. 319.323 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y al Doctor **JOSE DAVID OCHOA SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 y portador de la tarjeta profesional No. 265.306 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** Lo anterior en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En consecuencia, **CITese** a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día martes doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy, <u>25 de junio de 2021</u> Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>107</u> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
--